

Administración General del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

E D I C T O

Con fecha 3 de agosto de 2007, este Organismo emitió un escrito mediante el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4. del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25/06/04), se concedía a **D. Tomás Ríos García**, DNI 12716234V, un plazo de quince días para efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimase pertinentes en relación con el procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria que se tramita en esta Dirección Provincial, en relación con las deudas contraídas por la empresa **Herigar 2004, S. L.**, CIF B-34212944, con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación de la actuación anteriormente mencionada en el domicilio conocido de la persona interesada, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), la misma no ha podido ser practicada por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo de quince días concedido a **D. Tomás Ríos García**, DNI 12716234-V, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, en relación con el procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial, por las deudas contraídas por la mercantil **Herigar 2004, S. L.**, con la Tesorería General de la Seguridad Social, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Palencia, 5 de septiembre de 2007. - El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, José Luis Pita Nevares.

4144

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

E D I C T O

Con fecha 3 de agosto de 2007, este Organismo emitió un escrito mediante el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4. del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25/06/04), se concedía a **D. Teodoro Ríos García**, DNI 12704757V, un

plazo de quince días para efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimase pertinentes en relación con el procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria que se tramita en esta Dirección Provincial, en relación con las deudas contraídas por la empresa **Herigar 2004, S. L.**, CIF B-34212944 con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación de la actuación anteriormente mencionada en el domicilio conocido de la persona interesada, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), la misma no ha podido ser practicada por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo de quince días concedido a **D. Teodoro Ríos García**, DNI 12704757-V, para efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, en relación con el procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial, por las deudas contraídas por la mercantil **Herigar 2004, S. L.**, con la Tesorería General de la Seguridad Social, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Palencia, 5 de septiembre de 2007. - El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, José Luis Pita Nevares.

4144

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de **Aguilar de Campoo (2ª fase)**, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 2271/1978 de 25 de agosto (B.O.P. nº 228 de 23 de septiembre).

Primero: Que, con fecha 31 de agosto de 2007, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de **Aguilar de Campoo (2ª fase)**, Palencia, una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el art. 40 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 47.2 de la citada Ley.

Segundo: Que, el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de **Aguilar de Campoo**, durante treinta días hábiles a contar desde

el siguiente a de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.

Tercero: Que, durante dicho plazo de treinta días, podrá establecerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, (Avda. Casado del Alisal, 27 - 4ª planta) o en la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, "Finca Zamadueñas", Ctra, Burgos, P.K. 119, Apartado 172 de Valladolid, por sí o en representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 4 de septiembre de 2007. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Félix de la Cruz Macho.

4106

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

En expediente de Conciliación número 617/2007, seguido a instancia de D. Santiago Salamanca Carranza, el día 20-08-07, frente a Construcciones Río Mayor, S. L., en reclamación de Cantidades, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa para que comparezca el próximo **día 18-09-2007, a las nueve cincuenta horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, números 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición del interesado.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 4 de septiembre de 2007. - El Secretario Técnico de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Revilla Gutiérrez.

4125

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 30 de agosto de 2007, en base a lo regulado en el art. 8º de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo, se ha dispuesto:

- **PRIMERO:** Delegar la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo en la Diputada Provincial **Dª Inmaculada Rojo Prieto**.
- **SEGUNDO:** Dejar sin efecto el Decreto de esta Presidencia de 24 de julio último por el que se nombró Vicepresidente del Patronato a la aludida corporativa.
- **TERCERO:** Nombrar Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo a **D. Jesús Ángel Tapia Cea**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 7 de septiembre de 2007. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4112

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 30 de agosto de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.3 de la Ley 7/85, de 12 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 66 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dispuesto nombrar Vicepresidenta Tercera de la Excm. Diputación Provincial de Palencia a **Dª Inmaculada Rojo Prieto**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 7 de septiembre de 2007. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4113

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 30 de agosto de 2007, en base a lo regulado en el art. 8º de los Estatutos de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva se ha dispuesto: